

154

Ayuntamiento á fin de acordar el medio de conciliar las circunstancias de apuro en que se halla el pueblo con la necesidad que le rodea, en cuya virtud dispuso esta Ciudad se le llamase, y habiendo concurrido á esta sala capitular conferencia largamente con el S.^{or} Presid.^{te} y Vocales de ella; y med.^{te} haber expuesto Dho. S.^{or} Visitador que habia hecho algunas contrataciones para conducir granos de las R.^{as} Provisiones á esta Ciudad confiando en el trigo que le habia de entregar este Ayuntamiento con cuyo valor habia de pagar los portes por hallarse autorizado por el S.^{or} General en jefe del exercito del centro para venderlos á creute de vino y que los conductores estaban detenidos á causa de no tener medio alguno para pagarles. Acordó la Ciudad que se le entreguen inmediatamente las cien fanegas de trigo que hay existentes en poder de sus Comisionados y otras ciento mas en el dia de mañana, si se queden recaudar de varias personas á quienes se tienen hechos pedidos para este efecto y que se esperen las resultas de la representacion que se ha dirigido á dicho S.^{or} General en jefe del exercito del centro, procurando en el interin los S.^{res} Comisarios adquirir noticias de qualquiera depositos ó acopios de trigo que haya, para echar mano de ellos en el caso de que dicho S.^{or} General en jefe mande que se completen las mil y quinientas fanegas á que ha reducido su peticion. el expresado Visitador de R.^{as} Provisiones D.^o Juan de Dios Alvarez y Mendizaval quien se conformó con

ES

